ESCRITURAS ACTUALES

)/2008

9E5356535

JOSÉ LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ
NOTARIO
Tetuán, 33
Tfnos. 954 21 81 40 - 954 21 85 32
41001 SEVILLA

NUMERO MIL SEIS.

En Sevilla, mi residencia, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.

Ante mí, **JOSE-LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ,** Notario del Ilustre Colegio de Andalucía,

COMPARECEN:

DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, mayor de edad, soltero, Formador y vecino de Sevilla, Avenida de Ramón y Cajal, número 28, 11°; con D.N.I. y N.I.F. 28.633.991-A.

Y DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO, mayor de edad, soltero, Economista y vecino de Sevilla, calle Claudio Guerín, número 15, 8° D; con D.N.I. y N.I.F. 28.781.918-V.

IDENTIFICO a los comparecientes por su documento exhibida y reseñada.

INTERVENCION

Don Rodrigo Carlos Rodríguez García, inter-

cantil.———————————————————————————

Y Don Pablo Zarauza Cabrerizo, interviene, en nombre y representación como **ADMINISTRADOR UNICO ENTRANTE** de la compañía mercantil **"IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L. UNIPERSONAL"**, domiciliada en Sevilla, calle Claudio Guerín, número 15, 8° D.———

Tiene C.I.F. número B-91-481879.———————————

Fue constituída, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de octubre de 2.005, ante su Notario don José Luis Lledó González, número 5.240 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 4.249 de Sociedades, folio 40, hoja número SE-64.311, inscripción 1ª.———————————

Tiene por objeto social la organización y realización de eventos y actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas, de ocio y tiempo libre para la infancia, juventud, adultos y tercera edad.———————————————————————

Copias autorizadas de dichas escrituras tengo a la vista y devuelvo.———————————————

Para el cargo que ostenta fue nombrado, por plazo indefinido, por acuerdos adoptados por el único socio, en sesión celebrada, el día 25 de ma-

yo de 2.009, y se elevan a público por medio de la presente.

Se encuentra especial y expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Socios en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.009.

Certificación de dichos acuerdos, expedida por el Administrador Único entrante de la entidad, aquí compareciente, queda unida a esta matriz, previa legitimación que yo, el Notario, hago de la firma y rúbrica que la suscriben, la cual va extendida en un solo folio de papel común.

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que tengo a la vista, que examino, y considero bajo mi responsabilidad, que son suficientes para la naturaleza y cuantía de este acto las facultades representativas alegadas, sin que existan restricciones o limitaciones.

riación en los Estatutos que afecten a este otorgamiento.

Manifiesta la representación de la mercantil otorgante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden EHA 114/2.008, de 29 de enero:

Que los datos de identificación de la Sociedad que representa y, especialmente, su denominación, forma societaria, objeto social, domicilio y NIF, no han variado respecto de los consignados en la Intervención, los cuales se han plasmado tomando como base las copias autorizadas de las escrituras y documento fehaciente que, como antes se ha indicado, me ha sido exhibidos a mí, el Notario.

CAPACIDAD Y CALIFICACION.- Tienen a mi juicio los comparecientes, según intervienen, capacidad y legitimación para la **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A RENUNCIA DE CARGO, NOMBRAMIENTO DE CARGO Y DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD**, contenido de la presente escritura, y al efecto,

OTORGAN:

PRIMERO.- La compañía mercantil otorgante protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados

por su Junta Universal de Socio de referencia, todo ello en la forma y condiciones que constan en la certificación unida a la presente escritura, dándose aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, manifiesta que se da por enterado de los acuerdos elevados a público en esta escritura, y especialmente, el referido a su renuncia como Administrador Único de la entidad, quedando así cumplimentado el trámite del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

TERCERO.- La compañía otorgante declara que del Libro Registro de Socios resulta que la Sociedad ha adquirido el carácter de unipersonal sobrevenida, de que resulta actualmente como único socio de la entidad a **DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO,** al que pertenece la totalidad por el siguiente título:

- Las números **1** al **1.204,** ambos inclusive,

fueron suscritas en la escritura fundacional, otorgada en Sevilla, el día 18 de octubre de 2.005, ante el Notario don José Luis Lledó González, número 5.240 de Protocolo.

- Y las números **1.205 al 3.010**, ambos inclusive, fueron adquiridas, con carácter privativo, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 26 de mayo de 2.009, ante su Notario don José Luis Lledó González.

CUARTO.- El administrador compareciente, certifica que en el Libro Registro de Socios, figura como único socio el anteriormente dicho, siendo el título de adquisición el anteriormente citado.

QUINTO.- Y solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Sevilla.

Yo, el Notario, hago a los comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.

Leo esta escritura a los comparecientes por su elección, advertidos previamente de su derecho a hacerlo, del que han usado, según manifiestan, y enterados, prestan su consentimiento al contenido de la misma, la otorgan y firman conmigo el Notario, que de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua, a

la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios del papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los tres siguientes en orden correlativo ascendente yo, el Notario; DOY FE.- Están las firmas y las rubricas de los comparecientes.- Signado: J. L. LLEDÓ. Rubricado: Está el sello en tinta de la Notaría.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS

DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO, CON D.N.I. Y N.I.F. 28.781.918-V, ADMINISTRADOR UNICO ENTRANTE DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L. UNIPERSONAL",

CERTIFICO como transcripción literal del Acta de la Junta: Que en Sevilla, el día veinticinco de mayo de dos mil nueve, y en el domicilio social de la Entidad, el socio único, ejerciendo la competencia de la Junta General (articulo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) ha tomado las siguientes decisiones:

1.- RENUNCIA DE CARGO.
2.- NOMBRAMIENTO DE CARGO.
3.- DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD DE LA ENTIDAD.

El socio asistente, único que actualmente integra la entidad:

DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO, mayor de edad, soltero y vecino de Sevilla, calle Claudio Guerín, número 15, 8° D; con D.N.I. y N.I.F. 28.781.918-V.
(Está la firma y rúbrica del mismo).
También asiste el actual Administrador Único de la entidad, junto con el único socio de la entidad:
DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, mayor de edad, soltero y vecino de Sevilla, Avenida de Ramón y Cajal, número 28, 11°; con D.N.I. y N.I.F. 28.633.991-A.

Acuerda, aprobar el tema objeto de la reunión y, en consecuencia:

1°) Se acepta la renuncia que de su cargo de Administrador Único de la entidad, presenta **DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA**, agradeciendo el

mismo los servicios prestados a la Sociedad en el desempeño de su cargo.

2°) Se nombra ADMINISTRADOR UNICO de la entidad, **por tiempo indefinido**, al socio **DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO** (cuyas circunstancias personales constan en la presente certificación).

El nombrado, presente, acepta el cargo para el que ha sido designado y entra en posesión del mismo, haciendo constar que no incurre en ninguna de las prohibiciones, incapacidades ó incompatibilidades legales.

2°) A los efectos prevenidos en el artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que del Libro Registro de Socios resulta actualmente como único socio de la entidad a **DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO**, al que pertenece la totalidad por los siguientes títulos:

- Las números **1** al **1.204**, ambos inclusive, fueron suscritas en la escritura fundacional, otorgada en Sevilla, el día 18 de octubre de 2.005, ante el Notario don José Luis Lledó González, número 5.240 de Protocolo.
- Y las números **1.205 al 3.010**, ambos inclusive, fueron adquiridas, con carácter privativo, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 26 de mayo de 2.009, ante su Notario don José Luis Lledó González.

El acta fue aprobada por el único socio, el mismo día de su celebración.

Y para que conste, libro la presente certificación, en Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.

EL ADMINISTRADOR UNICO ENTRANTE.

Sigue una firma ilegible

COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, donde queda anotada, y instancia DE LA ENTIDAD OTORGANTE, la expido, sobre cinc folios de uso exclusivo notarial, serie 9E, números 53565 y los cuatro anteriores en orden , que signo, firmo rubrico y sello. En SEVILLA, a veintiocho de mayo de dc mil nueve. Doy fe.-

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
FE PÚBLICA NOTARIAL
0129604747

RUE:ITPAJD -EH4101-2009/28750 Fecha pres.: 22-06-2009
El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 755219185 de 22-06-2009, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación, y en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Fecha: 22 de JUNIO de 2009

El Jefe de Sección

JUNTA DE ANDALUCIA

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: *Que la Sociedad denominada* ***"IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S. L."****, -en adelante* ***unipersonal-*** *domiciliada en Sevilla y C.I.F. número B-91/481879; acepta la* ***RENUNCIA*** *del Administrador Único, Don Rodrigo Carlos Rodríguez García;* ***NOMBRA*** *nuevo* ***Administrador Único****, por tiempo* ***indefinido*** *a* ***Don Pablo Zarauza Cabrerizo****, quien* ***ACEPTA****; y adquiere la* ***UNIPERSONALIDAD,*** *siendo, el* ***socio único, Don Pablo Zarauza Cabrerizo****.- Todo ello mediante escritura otorgada en Sevilla, el día veintiséis de mayo de dos mil nueve, ante su Notario Don José Luís Lledó González, número 1006 de protocolo; que ha quedado inscrita en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 41 vuelto del Tomo 4.249 General de Sociedades, Hoja número SE-64.311, inscripción 3ª.-*

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso, que firmo en Sevilla, a siete de Julio de dos mil nueve.-

— Folio que se añade al de la serie 9E5356531 de la escritura otorgada en Sevilla, el veintiséis de mayo de dos mil nueve, ante su Notario Don José Luís Lledó González, número 1006 de su protocolo.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSCRITO el precedente documento, con esta fecha, al **folio 41 vuelto, del Tomo 4.249 de Sociedades, Hoja número SE-64.311, inscripción 3ª**; haciéndose constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales, de la persona nombrada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.-

Sevilla, a 7 de julio de 2.009.-

El Registrador.-

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de ANDALUCIA

Administración de TOMAS DE IBARRA
Oficina de Gestión Tributaria
CL TOMAS IBARRA, 36
41001 SEVILLA (SEVILLA)
Tel. 954348000
Fax. 954226344

Nº de Remesa: 16064105420

9028010852 Nº Certificado: 0619394401404

IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL

CL CLAUDIO GUERIN, 15-8-D
41005 SEVILLA (SEVILLA)

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asímismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
La validez de las tarjetas acreditativas del nif pueden comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Trámites / Solicitud Certificaciones / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.
Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 26 de OCTUBRE de 2006

El Delegado de la A.E.A.T.

Juan Rico Martínez

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Código de Identificación **Definitivo**

B91481879

Denominación o Razón Social **IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL**

Anagrama Comercial:

Domicilio Social **CL CLAUDIO GUERIN 15 8 D SEVILLA 41005 (SEVILLA)**

Domicilio Fiscal **CL CLAUDIO GUERIN 15 8 D SEVILLA 41005 (SEVILLA)**

Administración de la AEAT **41604 NERVION-S**

Fecha C.I. **Definitivo: 26-10-2006**

Código Electrónico: **67B199C0663021B7**

~~MERCANTIL SEVILLA~~

Don REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA CB
Registrador Mercantil
CIF: E91287052
Avda. Buhaira, 15. Tfno: 954.54.20.93
SEVILLA
41018 SEVILLA

Interesado/a:
IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL
B91481879
C/ CLAUDIO GUERIN 15 8 D
41000 - SEVILLA
(SEVILLA)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: D/2009/9.563
Nº. Entrada: 1/2009/11.828,0

Diario 1/594 Asiento: 518

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
120,95	2.1	Calificación	1	12,020242	12,020242
0,00	13.a.1	Cargos y Facultades	1	24,040484	24,040484
0,00	13.a.1	Cese Cargos y Facultades	1	24,040484	24,040484
0,00	13.a.1	Identidad socio único	1	24,040484	24,040484
0,00	20.1	Declaración de unipersonalidad	1	24,040000	24,040000
0,00	21.a	Nota Marginal	1	5,260000	5,260000
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	1	12,020000	12,020000
0,00	24.2	Búsqueda de datos concursal	1	1,500000	1,500000

Honorarios del Registro: ...	132,97	22.124P
I.V.A.: ..... (16%)	21,28	3.541P
Retención IRPF : ..... (15%)	-19,95	-3.319P
Total :	**134,30 Euros**	**22.346P**

SEVILLA, 8 de Julio de 2009

Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante la D.G.R.N., previa solicitud de reforma ante el Registrador, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde su pago o notificación.
Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Derechos Registro	:	134,30	22.346P
B.O.R.M.E.	:	53,50	8.902P
Por Provision de Fondos	:	-70,00	-11.647P
Ingresado	:	**117,80 Euros**	**19.600P**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura.

JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURIDICO
Asesoria Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente

Ref.: MABA00007/11

Escritura: 1006

Fecha: 26/05/2009

Notario de Sevilla, D. JOSÉ-LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
GABINETE JURIDICO
15 ABR 2011 NÚMERO 142
ASESORIA JURIDICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Es bastante para que D. PABLO ZARAUZA CABRERIZO, con D.N.I. 28781918-V, en nombre y representación de IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L. UNIPERSONAL pueda ejercer las siguientes facultades:

* constituir y retirar fianzas y depósitos.
* contratar.
* endosar certificaciones.
* participar en toda clases de licitaciones y concursos, percibir libramientos.
* presentar documentación en toda clase de licitaciones y concursos.
* representar a la sociedad.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 15 de Abril de 2011
ENCOMIENDA DE FUNCIONES

JUNTA DE ANDALUCIA Gabinete Jurídico

Fdo.: J. MARÍA RODRÍGUEZ DE CEPEDA

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2009/11.828,0)

FECHA : 07/07/2009HORA : 14:44

IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL - B91481879

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : ZARAUZA CABRERIZO, PABLO
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 25/05/2009 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: 28781918V

Dimisión miembro del órgano de administ.

Sujeto Cesado o Dimitido : RODRIGUEZ GARCIA, RODRIGO CARLOS
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 25/05/2009
NIF/CIF: 28633991A

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :
Identidad del socio único: ZARAUZA CABRERIZO, PABLO

Datos Registrales:

Tomo: 4249 , Libro: 0 , Folio: 41 , Sección: 8 , Hoja : SE 64311
Inscripción o anotación : 3 / Fecha: 07/07/2009 Año Pre.: 2009

Importe de publicación en BORME : 53,50 8.902P

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991

ESCRITURAS ANTIGUAS

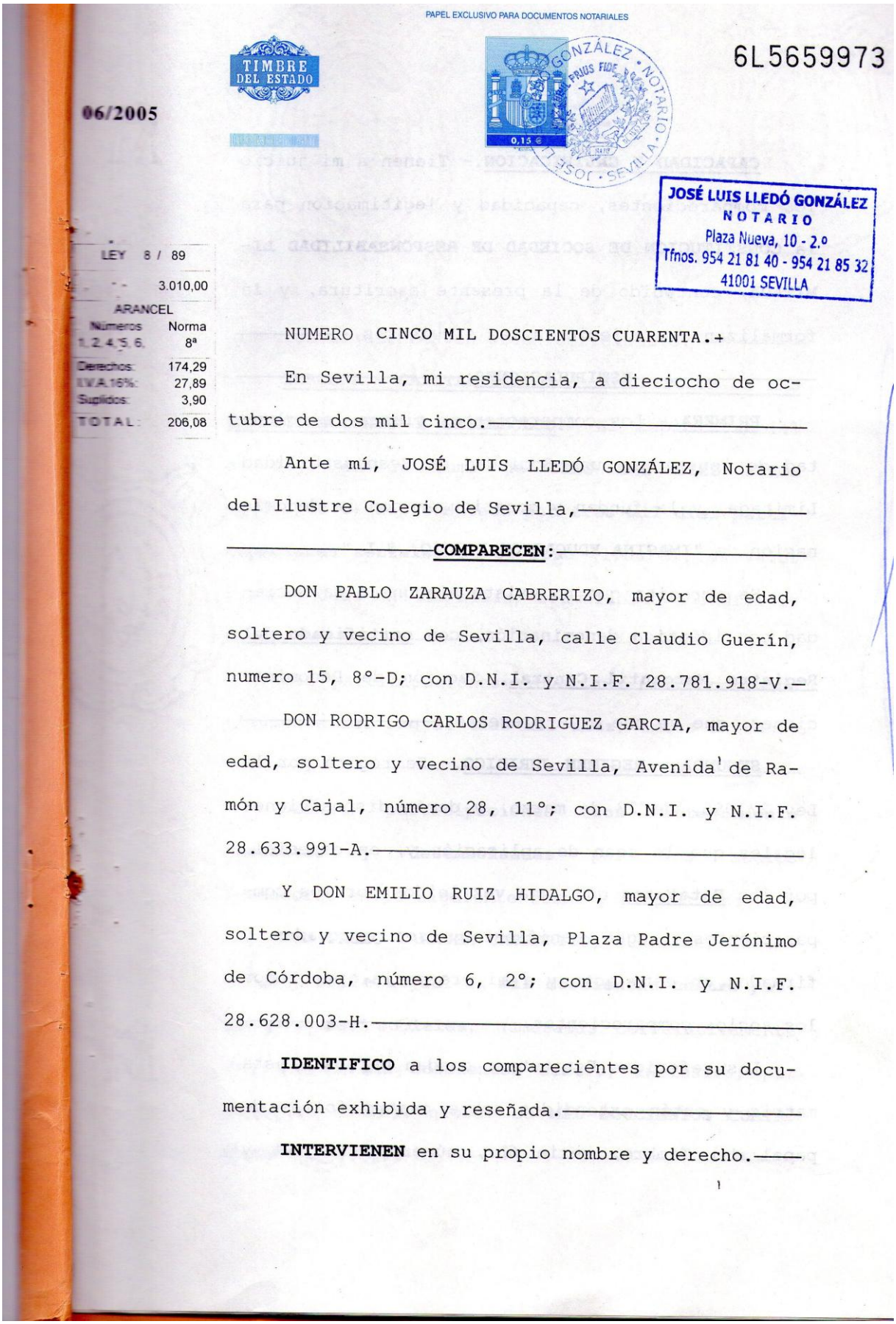

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

6L5659973

06/2005

JOSÉ LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ · NOTARIO · SEVILLA

JOSÉ LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ
NOTARIO
Plaza Nueva, 10 - 2.º
Tfnos. 954 21 81 40 - 954 21 85 32
41001 SEVILLA

LEY	8 / 89
	3.010,00
ARANCEL	
Números 1, 2, 4, 5, 6.	Norma 8ª
Derechos:	174,29
I.V.A.16%:	27,89
Suplidos:	3,90
TOTAL:	206,08

NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-

En Sevilla, mi residencia, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.

Ante mí, JOSÉ LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla,

COMPARECEN:

DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO, mayor de edad, soltero y vecino de Sevilla, calle Claudio Guerín, numero 15, 8°-D; con D.N.I. y N.I.F. 28.781.918-V.

DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, mayor de edad, soltero y vecino de Sevilla, Avenida de Ramón y Cajal, número 28, 11°; con D.N.I. y N.I.F. 28.633.991-A.

Y DON EMILIO RUIZ HIDALGO, mayor de edad, soltero y vecino de Sevilla, Plaza Padre Jerónimo de Córdoba, número 6, 2°; con D.N.I. y N.I.F. 28.628.003-H.

IDENTIFICO a los comparecientes por su documentación exhibida y reseñada.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Fecha: 26/1
N Entrada:
Pres:ISIDO

CAPACIDAD Y CALIFICACION.- Tienen a mi juicio los comparecientes, capacidad y legitimación para la **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contenido de la presente escritura, y la formalizan con sujeción a las siguientes,————————

————————**ESTIPULACIONES**:————————

PRIMERA.- Los comparecientes tienen la voluntad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la fundan y constituyen con la denominación de **"IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L."**.————————

Se acredita que no existe ninguna otra Sociedad con idéntica denominación, con **certificado del Registro Mercantil Central**, Sección de Denominaciones, que se une a la presente.————————

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO.- Se regirá por la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación y, en especial, por los **Estatutos** que, una vez leídos por los comparecientes, según manifiestan, son aprobados y firmados en este acto y a mi presencia, por todos los socios comparecientes.————————

Los referidos Estatutos, quedan unidos a esta matriz y están extendidos sobre cuatro folios de papel del Timbre, serie 6L., números: 5647578 y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

6L5659974

06/2005

los tres siguientes en orden correlativo.

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL Y SUSCRIPCION DE LAS PARTICIPACIONES Y DESEMBOLSO.- El capital social se fija en la suma de **TRES MIL DIEZ EUROS** (3.010,00 €) representado por **tres mil diez participaciones sociales** de **UN EURO** (1,00 €), de valor nominal cada una de ellas, acumulables é indivisibles.

Las participaciones están numeradas correlativamente del **uno** al **tres mil diez**, ambos inclusive.

Dichas participaciones **son íntegramente suscritas y desembolsadas** por los socios fundadores en la siguiente forma y proporción:

DON PABLO ZARAUZA CABRERIZO, suscribe, desembolsa y se le adjudican **mil doscientas cuatro participaciones sociales**, numeradas correlativamente del **uno** al **mil doscientos cuatro**, inclusive, por su valor nominal global de **MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS** (1.204,00 €).

DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, suscribe, desembolsa y se le adjudican **mil doscientas cuatro participaciones sociales**, numeradas correlativamente del **mil doscientos cinco** al **dos mil cuatrocientos ocho**, inclusive, por su valor nominal global de **MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS** (1.204,00 €).

Y DON EMILIO RUIZ HIDALGO suscribe, desembolsa y se le adjudican **seiscientas dos participaciones sociales**, numeradas correlativamente del **dos mil cuatrocientos nueve** al **tres mil diez**, inclusive, por su valor nominal global de **SEISCIENTOS DOS EUROS** (602,00 €).

La totalidad de las aportaciones han sido **ingresadas en metálico** en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, según **certificado bancario** que yo, el Notario, doy fé de tenerlo a la vista y unirlo a la presente.

CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- Los otorgantes se declaran reunidos en Junta General Universal de socios y, por unanimidad, acuerdan que la Sociedad **será inicialmente administrada:**

Por un Administrador Único, y nombran al socio **DON RODRIGO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA**, por plazo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JOSE LUIS GONZÁLEZ · NOTARIO · SEVILLA

6L5659975

06/2005

indefinido.

Dicho señor **acepta** el cargo para el que ha sido nombrado.

Le corresponde la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, con excepción de aquellos actos que, por ministerio de las Ley o de los Estatutos, sean de la competencia de la Junta General.

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.- Hace constar el designado Administrador, que no está incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente (Ley de 11 de mayo de 1.995 y Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23 de abril de 1.984).

SEXTA.- Los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan, facultar expresamente al Organo de Administración designado, de tal manera que:

a) Los actos y contratos celebrados con terceros por dicho Organo de Administración, antes de

Fecha: 26/
N.Entrada:
Pres:ISIDO

la inscripción, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

b) Y pueda el Organo de Administración citado realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, así como el otorgamiento y revocaciones de poderes de todas clases.

c) También lo facultan para que pueda pedir copias autorizadas de la presente escritura y los Estatutos sociales unidos a la misma.

SEPTIMA.- PODER MUTUO Y RECIPROCO.- Los socios fundadores se confieren poder especial entre sí, para que uno cualquiera de ellos, solidariamente, pueda rectificar, complementar o subsanar la presente escritura y sus Estatutos, aceptando las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.

OCTAVA.- Y solicitan la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil compe-

tente.————————————————————————————————

Yo, el Notario, hago a los comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES, entre ellas las de carácter fiscal, sobre autoliquidación del Impuesto, plazos, responsabilidades; las del artículo 15 de la Ley 9/1995, de 23 de marzo.————————

También les hago las advertencias de la Ley 12/1995, de 11 de mayo; la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 23 de abril de 1.984, y disposiciones que las desarrollan; la de solicitar número de Identificación Fiscal, y la relativa a la obligación del Organo de Administración de presentar copia de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Mercantil competente, en el plazo reglamentario.————————————————

Leo esta escritura a los comparecientes por su elección, advertidos previamente de su derecho a hacerlo, del que han usado, según manifiestan, y enterados, prestan su consentimiento al contenido de la misma, la otorgan y firman conmigo el Nota-

N.Entrada:
Pres:ISIDO

rio, que de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel del Timbre, serie 6L., números: el del presente y los tres anteriores en orden correlativo yo, el Notario; DOY FE.

Están las firmas y rúbricas de los comparecientes. Signado: J. L. LLEDÓ. Rubricado: Está el sello en tinta de la Notaría.

DOCUMENTOS UNIDOS

TIMBRE DEL ESTADO

06/2005

6L5659977

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L.".-

ARTÍCULO 1°.- La Sociedad se regirá por las normas contenidas en estos Estatutos, por la Ley de 23 de marzo de 1.995 y demás disposiciones legales aplicables.

Su denominación es la de **"IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L."**.

ARTÍCULO 2°.- El objeto social lo constituye la organización y realización de eventos y actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas, de ocio y tiempo libre para la infancia, juventud, adultos y tercera edad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto.

ARTÍCULO 3°.- El domicilio social se fija en **Sevilla, calle Claudio Guerín, número 15, 8°-D.**

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir, o trasladar las Sucursales que acuerde.

ARTÍCULO 4°.- La Sociedad tendrá duración indefinida y comenzará sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTÍCULO 5°.- El capital social será de **TRES MIL DIEZ EUROS** (3.010,00 €), dividido en **tres mil diez participaciones sociales**, acumulables e indivisibles, de un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO** (1,00 €).

Irán numeradas correlativamente del **uno** al **tres mil diez**, ambos inclusive.

Fecha: 26/
N.Entrada:
Pres:ISIDO

ARTÍCULO 6°.- Las participaciones sociales que no lleven aparejada prestación accesoria serán libremente transmisibles por actos intervivos:———

a) Cuando tenga lugar entre socios.———————

b) Las realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendiente o descendiente o hermanos.———

c) Las efectuadas en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.———

Al margen de los casos mencionados, las demás transmisiones voluntarias entre vivos que no lleven implícita prestación accesoria, tanto a título oneroso como a título gratuito, quedarán sujetas a las restricciones que establece el artículo 29.2, de la Ley, a cuyo fin las comunicaciones y notificaciones que el mismo contiene deberán realizarse por carta certificada con aviso de recibo.———————

ARTÍCULO 7°.- Igual derecho de adquisición preferente se dará en favor de socios en las transmisiones derivadas de cualquier procedimiento de apremio. En defecto de éstos la propia Sociedad podrá adquirirlas y subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, pero las participaciones adquiridas de esta forma por la Entidad se regirán por lo dispuesto por los artículos 40 y siguientes de la Ley.———————————

Para todo lo anterior se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 31 de la Ley.———————

ARTÍCULO 8°.- La adquisición de alguna participación por sucesión hereditaria, conferirá al heredero o legatario la condición de socio, siempre que el adquirente sea socio, cónyuge, descendiente o ascendiente de otro socio. Si no es así, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones del fallecido apreciadas en su valor razonable, según las normas que establece el citado artículo 32.2 de la Ley. A estos efectos el heredero o legatario vendrá obligado a notificar fehacientemente a la Sociedad la existencia de la herencia o legado de que se trate tan pronto efectúe su aceptación, a fin de que pueda procederse conforme el artículo 32.———

ARTÍCULO 9°.- Respecto al régimen general de las transmisiones y la ineficacia de las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley.———————————————

ARTÍCULO 10°.- Las transmisiones de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda sobre ellas, deberá constar en do-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIO · SEVILLA

6L5659978

06/2005

cumento público. La constitución de derechos reales diferentes de prenda sobre las participaciones se efectuará en escritura pública. La transmisión de participaciones, voluntarias o forzosas, así como la constitución de derechos y reales y otros gravámenes sobre las mismas, deberán comunicarse por escrito a la Sociedad para su constancia en el **Libro Registro** que llevará la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley.

ARTÍCULO 11°.- Respecto a la copropiedad, al usufructo y a la prenda de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley. En cuanto al embargo de participaciones, se observarán las reglas establecidas en los artículos 38 y 37 de la Ley.

ARTÍCULO 12°.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría, y en Junta General, regirá la Sociedad. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hubiesen participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de separación que pudieran corresponderles legalmente.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto cuando se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 52 de la Ley.

A la Junta General competen todos los asuntos contemplados en el artículo 44 de la Ley.

Los acuerdos se adoptarán con las mayorías determinadas en el artículo 53 de la Ley.

ARTÍCULO 13°.- La Junta General será convocada por el Organo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad. Aquél la convocará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. También las convocará siempre que lo estime pertinente para los intereses sociales, o cuando lo soliciten uno o varios socios,

cumpliendo los requisitos del artículo 45.2 de la Ley.

Si el Organo de Administración no atiende la petición de los socios podrá ser convocada por el Juez de Primera Instancia, si lo solicita el cinco por ciento del capital, previa audiencia de los Administradores, o por cualquier socio en el primero de los casos.

La convocatoria se realizará por el Organo de Administración mediante carta certificada con aviso de recibo, expedida por lo menos diecisiete días antes de la fecha de celebración, salvo para los casos de fusión y escisión que la antelación debería ser de un mes como mínimo, a fin de que puedan los socios ejercitar el derecho contemplado en el apartado 2 del artículo 97 de la Ley. La comunicación irá dirigida a cada socio al domicilio que tenga consignado a tal fin y, en su defecto, al que resulte del Libro Registro de Socios. El anuncio expresará con la debida claridad el orden del día, lugar y hora de celebración y, en general, todas las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar.

No obstante lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se den los supuestos establecidos en el artículo 48 de la Ley.

ARTÍCULO 14°.- Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por las personas y en la forma determinadas en el artículo 49 de la Ley.

ARTÍCULO 15°.- Actuarán de Presidente y Secretario de cada Junta las personas que elijan los asistentes a la reunión, salvo que el Organo de Administración sea un Consejo de Administración, en cuyo caso actuarán de Presidente y Secretario para cada Junta los que en cada momento lo sean de tal Organo.

ARTÍCULO 16°.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en Acta, en la forma determinada en el artículo 54° de la Ley. La certificación del Acta será expedida y firmada según el Organo de Administración que en cada momento ostente la representación social, a saber.

Si es un Administrador-Unico, éste las expedirá por sí solo.

Si son varios Administradores Solidarios, cualquiera de ellos.————————————————

Si son varios conjuntos, dos cualesquiera de ellos, mancomunadamente.————————————

Si es un Consejo de Administración, el Secretario, con el visto bueno del Presidente.————

ARTÍCULO 17°.- La Sociedad será regida, administrada y representada, a elección de la Junta General, por.————————————————

a) Un Administrador-Unico.————————

b) Varios Administradores Solidarios.————

c) Varios Administradores conjuntos (en este caso el poder de representación se ejercerá mancomunadamente al menos por dos de ellos).————

El Organo de Administración tendrá todas las facultades y prerrogativas, derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir.————————————————

El cargo de Administrador será por tiempo indefinido.————————————————

d) Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros; tal Organo elegirá de entre sus miembros los cargos que crea deban existir dentro de su seno. No obstante, los fundadores, al nombrar los miembros del primer Consejo, podrán igualmente designar los cargos correspondientes.————————

En cuanto a la convocatoria y funcionamiento del Consejo se observarán las siguientes normas.——

1) El Consejo se reunirá a convocatoria del Presidente, que podrá hacerlo siempre que lo estime conveniente y deberá realizarlo cuando lo soliciten por escrito la mitad mas uno de los Consejeros, se produzca vacante en el Consejo o se presente algún otro caso en que, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, sea necesaria la adopción de acuerdos por aquel.————————

de celebrarse en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.——

3) Las convocatorias para las reuniones del Consejo habrán de notificarse a los consejeros en su domicilio por medio de carta certificada con aviso de recibo, expedida por lo menos con quince días de antelación a la celebración.————————

4) El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.————————————————————

5) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se exija otra mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.————————

6) El Presidente dirigirá la sesión, señalando el orden de la discusión en los debates, resolviendo las dudas que se susciten, limitando el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra o retirarla cuando a su juicio proceda.————

ARTÍCULO 18°.- FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES.- Serán funciones de los Administradores dirigir los negocios sociales, administrar el patrimonio social y representar a la Sociedad.————————

Para el desempeño de estas funciones tendrán la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con las más amplias facultades de gestión, administración y disposición, para toda clase de actos y contratos comprendidos en el objeto social.————————————————————

ARTÍCULO 19°.- La Sociedad no podrá conceder créditos o préstamos, garantías personales, avales, fianzas, garantías reales ni asistencia financiera, a favor de los propios socios o Administradores, ni anticiparles fondos sin acuerdo de la Junta General, para cada caso concreto. Sí podrá conceder todo ello a otras sociedades pertenecientes al mismo grupo. A estos efectos se considerará que existe grupo de sociedades cuando concurra alguno de los casos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.————————————————

ARTÍCULO 20°.- El ejercicio social y económico comenzará el día uno de enero de cada año y terminará el día treinta y uno de diciembre del mismo. Por excepción el primer ejercicio empezará el día en que comiencen las operaciones sociales.——

ARTÍCULO 21°.- A fin de cada ejercicio, se

redactarán y aprobarán las cuentas y documentos que preceptúa la Ley. En la redacción y aprobación de tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 22°.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por estos Estatutos, en cuanto a las cuentas anuales, y a la formulación por el Organo de Administración de las mismas, se aplicará lo establecido en el Capítulo correspondiente de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio, de forma inmediata y gratuita, tendrá derecho de examen los documentos y de la contabilidad, en la forma indicada en el artículo 86 de la Ley.

ARTÍCULO 23°.- Para la distribución de beneficios se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley.

No obstante ello, se constituirá una reserva destinada a enjugar las eventuales pérdidas de la Sociedad, que se cifrará en el diez por ciento de los beneficios líquidos hasta alcanzar una cifra igual a la quinta parte del capital social.

ARTÍCULO 24°.- La fusión y escisión de la Sociedad, en sus respectivos casos, se sujetarán a las previsiones del artículo 94 de la Ley.

ARTÍCULO 25°.- Cualquier socio podrá separarse de la Sociedad por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 95 de la Ley. También podrá ser excluido por las causas contempladas en el artículo 98 de la misma ley.

También podrá ser excluido el socio que, por sí o mediante la titularidad de una participación superior al cincuenta por ciento en el capital de otras sociedades, se dedique al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto de la Entidad, salvo autorización expresa de la Junta General.

El derecho de exclusión antes regulado deberá

ejercitarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la Junta que acordó la exclusión del socio incurso en algunas de las causas legales o estatutarias de exclusión o, en la que habiendo sido convocada para tratar dicho asunto, hubiera debido celebrarse.

El socio que desee separarse de la Sociedad, deberá comunicarlo al Organo de Administración mediante carta certificada con aviso de recibo, a la que deberá acompañar certificado de los acuerdos de la Junta General expedido conforme a lo dispuesto por el artículo 26. 2 del Código de Comercio o, en su caso, fotocopia de los anuncios de Convocatoria de la Junta General que debió tratar sobre la propuesta de separación del socio que desee la separación.

ARTÍCULO 26°.- En cuanto a la disolución, de la Sociedad y, en su caso, la liquidación de la misma, se estará a lo dispuesto por los artículos 104 y siguientes de la Ley.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

6L5659981

06/2005

0,15 €

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

CERTIFICACION NO. **05174274**

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON **Jose Luis Benavides del Rey** , Registrador Mercantil Central en base a lo interesado por:
D/Da. **PABLO ZARAUZA CABRERIZO,**
en solicitud presentada con fecha 14/09/2005 y numero de entrada 050353

CERTIFICO: Que la denominacion:

IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun **CERTIFICACION** expedida con fecha 14/07/2005 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Quince de Septiembre de Dos Mil Cinco.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY
MADRID

NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de **DOS MESES** contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

060-0020

CAJA DE AHORROS EL MONTE

CERTIFICADO DE APORTACION A CAPITAL POR CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

D. **HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA**, Directora de la sucursal **365** de EL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

CERTIFICA

que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Sociedades Limitadas y 189 del Reglamento del Registro Mercantil, en esta oficina y en la cuenta número **20980365740372008109** a nombre de **"IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L. en constitución"**, se ha ingresado el importe de **3.010** euros en concepto de aportación a capital por constitución de la Sociedad Limitada.

El detalle de las aportaciones es el siguiente:

Fecha	Persona que realiza el ingreso	N.I.F.	Importe
13/10/2005	EMILIO RUIZ HIDALGO	28628003H	602,00
13/10/2005	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	28633991A	1.204,00
13/10/2005	PABLO ZARAUZA CABRERIZO	28781918V	1.204,00

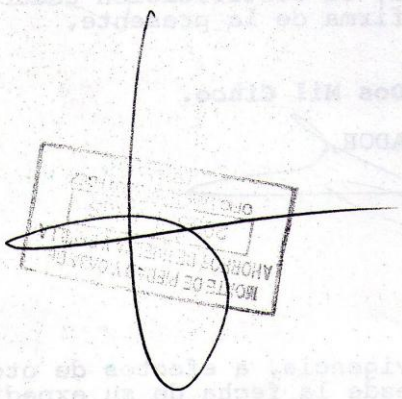

Fecha:13/10/2005

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6L5659982

TIMBRE DEL ESTADO

2005

ES PRIMERA COPIA de su matriz, con la que concuerda, a la que me remito y en la que dejo nota. Y a instancia de la parte otorgante, la expido sobre diez folios del papel del timbre del Estado, de la serie 6L, números: 5659973 y los nueve siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello, en Sevilla, al día veinticuatro de octubre del dos mil cinco.- **DOY FE.-**

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0076859245

GONZÁLEZ · NOTARIO · SEVILLA

RUE: ITPAJD-EH4101-2005/147931 Fecha pres.: 26-10-2005
Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, del que se conserva copia a efectos de la ulterior comprobación, ha sido ingresada la cantidad de 30,10 euros, según carta de pago 600 2 994137131 de 26-10-2005.

Fecha: 26 de OCTUBRE de 2005 El Jefe de Sección

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Economía y Hacienda
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA

INSCRITO el precedente documento en el Tomo 4249
de Sociedades, Folio 40, hoja n.º SE-64.311
inscripción 1ª.-

Sevilla 28 de octubre de 2008.-

El Registrador,

lons: s/minuta.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA
SEVERIANO MONTERO GONZALEZ
SEVILLA

SEVERIANO MONTERO GONZÁLEZ, REGISTRADOR MERCANTIL I DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.-

CERTIFICO: *Que la Sociedad denominada "IMAGINA EDUCACIÓN Y OCIO, L.", con C.I.F. B-91/481879 y el nombramiento de administrador único favor de DON RODRIGO CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, han quedado inscritos este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 40 del Tomo 249 de la Sección General, Hoja SE-64.311, inscripción 1ª, hallándo-, por tanto,* ***vigente*** *el registro de tal Sociedad, que ha sido nstituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el dieciocho de tubre de dos mil cinco, ante el Notario Don José Luis Lledó nzález, número 5.240.-*

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos del Registro, a s que me remito.- Y para que conste, expido la presente, que va tendida en una hoja de papel timbrado de esta oficina y numerado al verso, que firmo en Sevilla, veintiocho de octubre de dos mil nco.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA SEVERIANO MONTERO GONZÁLEZ SEVILLA

MERCANTIL SEVILLA

Don REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA CB
Registrador Mercantil
CIF: E91287052
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15. 1º.
SEVILLA
41018 SEVILLA

Interesado/a:
IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL
B91481879
C/ CLAUDIO GUERIN 15 8 D
41000 - SEVILLA
(SEVILLA)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: D/2005/14.198
Nº. Entrada: 1/2005/16.850,0

Diario 1/404 Asiento: 480

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total	
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121	
602,00	5	Constitución, Fusión, Transf,	1	6,010121	4,282211	(*)
3.010,00	5	Constitución, Fusión, Transf,	1	6,015061	4,285731	(*)
1.204,00	5	Constitución, Fusión, Transf,	1	6,010121	4,282211	(*)
1.204,00	5	Constitución, Fusión, Transf,	1	6,010121	4,282211	(*)
0,00	13.a.1	Cargos y Facultades	1	24,040484	24,040484	
0,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	1	3,005061	3,005061	
0,00	21.a	Nota Marginal	1	5,260000	5,260000	
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	1	12,020242	12,020242	
0,00	24.2	Búsqueda de datos	1	1,502530	1,502530	
	98	Disposición tercera	1	12,020242	12,020242	

Honorarios del Registro: ...	80,99	13.476P
I.V.A.: ..... (16%)	12,96	2.156P
Retención IRPF : ..... (15%)	-12,15	-2.022P
Total :	**81,80 Euros**	**13.610P**

SEVILLA, 7 de Noviembre de 2005

Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores en el plazo de 15 días hábiles en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1427/1989 (B.O.E de 28/11/89).
Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en el Art. 82 de la Ley 40/1998.

(*)APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.-L 6/1999 y 6/2000.

LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Derechos Registro	:	81,80	13.610P
B.O.R.M.E.	:	51,80	8.619P
I.V.A. Borme (16%)	:	8,29	1.379P
Por Provision de Fondos	:	-180,00	-29.950P
Ingresado	:	**-38,11 Euros**	**-6.341P**

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de ANDALUCIA

Administración de TOMAS DE IBARRA
Oficina de Gestión Tributaria
CL TOMAS IBARRA, 36
41001 SEVILLA (SEVILLA)
Tel. 954348000
Fax. 954226344

Nº de Remesa: 16064105420

9028010852 Nº Certificado: 0619394401404

IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL

CL CLAUDIO GUERIN, 15-8-D
41005 SEVILLA (SEVILLA)

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asímismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
La validez de las tarjetas acreditativas del nif pueden comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Trámites / Solicitud Certificaciones / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.
Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 26 de OCTUBRE de 2006

El Delegado de la A.E.A.T.

Juan Rico Martínez

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Código de Identificación **Definitivo**

B91481879

Denominación o Razón Social **IMAGINA EDUCACION Y OCIO SL**

Anagrama Comercial:

Domicilio Social **CL CLAUDIO GUERIN 15 8 D**
SEVILLA 41005 (SEVILLA)